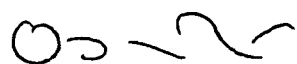


Ejecutivo 2021-00531-00

Al despacho la anterior demanda recibida del Juzgado 18 Civil Municipal de Bucaramanga, el 16 de septiembre de 2021. Bucaramanga, **07 OCT 2021**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **07 OCT 2021**

La presente demanda ejecutiva, fue recibida del Juzgado 18 Civil Municipal de Bucaramanga, por lo tanto se AVOCA el conocimiento de las presentes diligencias, por encontrarse ubicado el domicilio del demandado dentro de nuestra comprensión territorial.

Estando al Despacho la demanda instaurada por PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. contra JOHN JAIRO GUZMAN BERMUDEZ, para efecto de su admisión, se considera que la parte actora debe subsanar lo siguiente:

- De acuerdo con lo manifestado en el hecho QUINTO, (los plazos para cancelar las obligaciones se han vencido); debe precisar el demandante, cuántas obligaciones se están cobrando en el pagaré allegado, por qué valor fue desembolsada cada una de ellas; si se pactó el pago por instalamentos, se debe indicar la fecha de vencimiento y el valor de cada uno de ellos; si se realizaron abonos, indicar el valor, la fecha y la forma como fueron imputados a la obligación. Igualmente debe indicar la fecha en que se declaró vencidos la totalidad de los plazos.

En consecuencia, este despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 ibídem y en consecuencia,

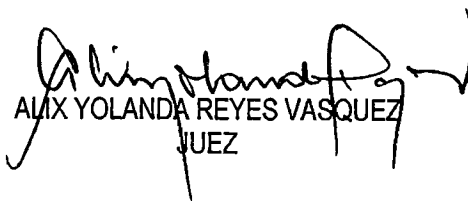
RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la demanda ejecutiva instaurada por PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. contra JOHN JAIRO GUZMAN BERMUDEZ.

SEGUNDO: Se concede al demandante el término de cinco días, a fin de que la subsane so pena de rechazo. Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito (ART. 93 C.G.P.).

TERCERO: Reconocer personería a la Dra. FARIDE IVANNA OVIEDO MOLINA, como apoderada judicial de PARA GROUP COLOMBIA HOLDING.A.S, en los términos conferidos.

Notifiquese,



AUX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>La providencia anterior es notificada por anotación en Estados No. 087. Hoy,</i> 08 OCT 2021  OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO
